

Estado de la Justicia

Inés Cortés

2023

A pesar de las críticas de miembros del actual Gobierno al momento de ser oposición respecto al presupuesto asignado al sistema de justicia durante los 15 años de gobierno del Frente Amplio, desde el inicio de este Gobierno no se han incrementado los recursos necesarios para cubrir las necesidades del servicio esencial tal como se demandaba.

La división de poderes y la independencia del Poder Judicial es uno de los pilares básicos de los sistemas democráticos actuales. La esencialidad de una buena administración de justicia es innegable, lo cual no se reduce en contar con juezas y jueces capacitados y sedes judiciales en todo el país. El concepto de acceso a la justicia ha evolucionado, dejando atrás esta vieja concepción y entendiendo a la Justicia como una herramienta para la superación de las desigualdades e inequidades en el acceso a derechos sobre todo de las personas más vulnerables.

Desde el inicio del período de Gobierno, no se visualiza una política pública de Estado clara respecto a garantizar el acceso a la Justicia de las personas. No se visualizan cambios que apunten en pos de la accesibilidad de las personas en acceder a recursos judiciales efectivos para la tutela de sus derechos, sino por el contrario los cambios llevados adelante tienen que ver con un mayor punitivismo y retroceso en materia de derechos humanos fundamentales que desprotegen y criminalizan a poblaciones más vulnerables como: niños, niñas, adolescentes (NNA), mujeres y jóvenes, sobre todo en situación de pobreza, adicción, etc.

1. Justicia Penal

En los gobiernos del Frente Amplio se dio inicio a una de las mayores transformaciones de la justicia penal, atendiendo la necesidad de aggiornar el sistema a los estándares y convenciones internacionales que rigen respecto a un debido proceso e investigación. La misma correspondió en dos grandes transformaciones: una reforma normativa procesal (aprobación de la Ley N° 19.293 Código Proceso Penal, en adelante NCPP, implementado en 2017) y por otro lado una reforma institucional con la descentralización de la Fiscalía General de la Nación (aprobada por Ley N° 19.334).

Es importante destacar que varios integrantes de la coalición han tenido discursos no sólo contra el sistema de justicia sino también ataques directos a jueces y fiscales, atentando a la independencia e imparcialidad de las autoridades judiciales. Hemos sido testigos en distintos ámbitos como el Parlamento, ministerios, medios de prensa entre otros, como se ha querido instalar un relato sobre la “politización” de los integrantes de la justicia, lo cual fue observado a nivel internacional como un amedrentamiento inaceptable en un sistema democrático.

Este sistema fue evaluado, y modificado una vez puesto en marcha. Sin embargo el incremento de la criminalidad y su complejidad relacionada al crimen organizado, y la preocupación de la seguridad pública a nivel de todo el continente ha contribuido a buscar soluciones a través de reformas legales, con esperanza de mejoras de cifras lo que en materia de seguridad se encuentra demostrado que no alcanza.

Esto se tradujo en distintas modificaciones normativas realizadas al NCPP, por la Ley N° 19.889 de Urgente Consideración (LUC), así como la atribución de más recursos presupuestales al Ministerio Público y Fiscal (órgano acusador) de forma inequitativa al atribuido al Poder Judicial.

En cambio, estas modificaciones no han significado una mejora en la seguridad pública generando un agravamiento en aspectos relevantes, cuyas consecuencias se van identificando con el paso del tiempo, algunos ejemplos:

- Aumento de la población carcelaria con 14.301 privados/as de libertad, 408 reclusos/as cada 100 mil habitantes ubicando a nuestro país en el puesto número 12 a nivel mundial. Se traduce en que el 1,3% de la población uruguaya pasó por cárceles del país en algún momento de los últimos cinco años (El Observador, 2022).
- El hacinamiento en el sistema carcelario, actualmente cuenta con una densidad de hacinamiento de 135%, se traduce en que cada 100 plazas disponibles hay 135 personas, reclamando el Comisionado Parlamentario la creación de 4.000 nuevas plazas (Parlamento del Uruguay, 2021).
- A esta grave situación de hacinamiento se debe considerar que el aumento de penas y creación de nuevos delitos, la supresión de la redención de pena por trabajo y estudio, el aumento de penas mínimas en delitos de estupefacientes que impacta especialmente en mujeres vulnerables con hijos/as a cargo, la eliminación de la suspensión condicional del proceso, la limitación de la libertad vigilada como medidas alternativas a la privación de libertad, entre otras impactan fuertemente en este problema.
- Por otra parte, existen más de 20 mil personas condenadas con medidas alternativas a la prisión bajo la supervisión de la Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida (OSLA) que según el propio Ministerio del Interior, no cuenta con posibilidades de controlar y hacer cumplir las sentencias. No dotándolos de los recursos necesarios (El Observador, 2022).

En definitiva se puede apreciar que las reformas llevadas adelante, no han generado una mejora en la seguridad pública y que por el contrario han criminalizado a sectores más vulnerables con penas más duras (como es el caso de microtráfico) sin posibilidades legales de disponer penas alternativas a la prisión y no abatiendo la reincidencia.

2. Justicia Familia / Género

En lo que respecta al Poder Judicial, el propio organismo ha planteado la necesidad de más recursos económicos a efectos de la implementación de la Ley N°19.580 Violencia basada en género hacia las mujeres, reiterando la solicitud en la última Rendición de Cuentas 2021 (Ley N° 20.075), de un monto que asciende a \$ 26.250.000 para la creación de 21 Juzgados de Género.

Si bien en la actualidad continúa la emergencia nacional contra la violencia de género, sin embargo, no se han destinado a la Justicia recursos suficientes para esta problemática tan importante ni se han implementado políticas públicas directas que atiendan a este flagelo social.

En el documento “Compromiso por el país” de la coalición de Gobierno expresan: “Incrementar y sistematizar los esfuerzos del Estado para erradicar la violencia de género” (Compromiso por el País, 2019, p.21), sin embargo en estos tres años de gobierno solamente se han otorgado recursos (Ley de Presupuesto N° 19.924 de 2020) para la creación de tres sedes judiciales, de las cuales solamente se ha implementado una, la ubicada en la ciudad de San Carlos, Maldonado.

La falta de recursos en el abordaje judicial respecto a derechos de infancia / género ha sido denunciada por distintos operadores judiciales (magistrados/as, defensores/as de oficio, administrativos/as y el propio Poder Judicial) así como organizaciones sociales y el sistema político en general. El incremento de denuncias no ha sido acompasado con el presupuesto designado para atender los casos de violencia intrafamiliar, la cual ha ido en aumento en los últimos años incumpliendo el deber de debida diligencia previsto en los tratados internacionales que nuestro país ha ratificado.

Según datos oficiales del propio Ministerio del Interior en el año 2022 se observó un incremento en el número de denuncias por violencia de género y violencia sexual hacia NNA, cantidad de femicidios e intentos de femicidios e infanticidios. En los primeros diez meses del año pasado se registraron 42 homicidios hacia mujeres, donde 24 fueron femicidios y 11 tentativas, lo que implica, que, en promedio, cada nueve días se mató o se intentó matar a una mujer. También contamos con el récord lamentable de 8 NNA asesinados a consecuencia de violencia intrafamiliar. Otro dato para destacar es el incremento de colocación del monitoreo electrónico (tobillera) incrementándose un 9,8% respecto al año 2021. Igual es el incremento de las denuncias por violencia sexual (MI, 2022).

Todos estos datos, se traducen en casos que necesariamente incrementan la demanda de la Justicia, no solo en lo que tiene que ver con lo penal sino también con la materia familia y familia especializada (más del 50% de las causas tramitadas ante el Poder Judicial). Estos procesos judiciales requieren la intervención de defensores, peritos, equipos técnicos, profesionales especializados, y sedes judiciales que no se encuentren colapsadas a efectos de lograr una respuesta eficaz, eficiente y oportuna a los graves problemas que se presentan.

Durante este período no sólo no se ha otorgado recursos para la implementación de importantes normas que refieren a los derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad que disponen intervención judicial como son: Ley N° 19.580 Violencia basada en género hacia las mujeres; Ley N° 19.747 Modificaciones del Capítulo XI del Código de la Niñez y la Adolescencia; Ley N° 19.529 de Salud Mental; Ley N° 19.293 de Código del Proceso Penal, sin que se han presentado proyectos de ley que retacea derechos adquiridos por las víctimas.

Tal es así como el proyecto de corresponsabilidad en la crianza (que cuenta con media sanción en el Parlamento) la cual prevé una modificación procesal y del sistema de justicia respecto a los procesos de visitas y tenencias de NNA, que atenta contra las medidas de protección en contexto de violencia intrafamiliar y genera una sobrecarga al Poder Judicial sin el acompañamiento de recursos.

También se encuentra en estudio el proyecto de descentralización de la Justicia, el cual busca cambiar las competencias territoriales de las Sedes Judiciales de Paz del interior, lo que a simple vista democratiza pero su aprobación sin la adjudicación de recursos generará grandes brechas y baja de calidad de la Justicia.

Referencias

Compromiso por el país (2021).
<https://lacallepou.uy/compromiso.pdf>

El Observador (2022) El 1,3% de la población uruguaya pasó por cárceles del país en algún momento de los últimos cinco años.
<https://www.elobservador.com.uy/nota/el-1-3-de-la-poblacion-uruguaya-cayo-presos-en-algun-momento-de-los-ultimos-cinco-anos-2022121615410>

El Observador (2022) “Es imposible”: Ministerio del Interior reconoce que no puede controlar que se cumplan las medidas alternativas a la prisión.
<https://www.elobservador.com.uy/nota/es-imposible-interior-reconoce-que-no-puede-controlar-que-se-cumplan-las-medidas-alternativas-2022111416210>

Ley N° 19.293 Código Proceso Penal (9 de enero de 2015)
<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014>

Ley N° 19.334 Creación de la Fiscalía General de la Nación como servicio descentralizado en sustitución de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (24 de agosto de 2015)
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19334-2015>

Ley N° 19.529 de Salud Mental (19 de setiembre de 2017)
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19529-2017>

Ley N° 19.580 Violencia basada en género hacia las mujeres (9 de enero de 2018)
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Ley N° 19.747 Modificación del capítulo XI de la Ley 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia (3 de junio de 2019)
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19747-2019>

Ley N° 19.889. Ley de Urgente Consideración (9 de julio de 2020).
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

Ley N° 19.924 de Presupuesto Nacional (30 de diciembre de 2020).
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19924-2020>

Ley N° 20.075 Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2021 (14 de julio de 2020)
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

MI (2022) Informe sobre denuncias por violencia doméstica y asociados del Ministerio del Interior durante 2022.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/informe-sobre-denuncias-violencia-domestica-asociados-del-ministerio-del>

Parlamento del Uruguay (2021) Plan de combate a la reincidencia y en favor de la rehabilitación, basado en una perspectiva de derechos humanos y género.
https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/plan_de_combate_a_la_reincidencia_para_web.pdf